

MEMORANDO
SEDH-SG-019-2024

De: Abg. Andrea Michelle Reyes John
Secretaria General

Para: Lic. Sindy Equibel Mejia Almendarez
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Asunto: Informe Mensual Portal de Transparencia

Fecha: 08 de marzo de 2024



Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones diarias.

Me dirijo a usted con la finalidad de dar respuesta al memorando n.º SEDH-UTAIP-015-2024, de fecha veintiséis (26) de febrero del año 2024; mediante el cual nos solicita información mensual para la actualización del Portal de Transparencia Institucional en el Portal Único del Instituto de Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de enero; por medio del presente, describo lo peticionado así:

Convenios Institucionales	Sin novedad
Leyes (copia digital de La Gaceta)	Sin novedad
Reglamentos (copia digital de La Gaceta)	Sin novedad
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	Sin novedad
Decretos Ejecutivos	Sin novedad
Acuerdos	<p>Acuerdos Ministeriales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acuerdo de delegación n.º SEDH-001-2024 de fecha 03/01/2024, a nombre de la ciudadana Francis Lavinia Flores. Acuerdo de viaje n.º SEDH-002-2024 de fecha 10/01/2024, a nombre del ciudadano Luis Arnoldo Zavala Muñoz.

	<p>Acuerdos Ejecutivos</p> <p>1. Acuerdo de cancelación por renuncia n.º 21-2024 de fecha 15/01/2024, a nombre del ciudadano Guido Fabricio Eguigure Borjas.</p>
Resoluciones Firmes	Sin novedad

Se adjunta documentación soporte consistente en copia de acuerdo de delegación y viaje, además, acuerdo ejecutivo de cancelación por renuncia.

C.c: Archivo
AMR/yf

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de las atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado, podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos, incluyendo las que hubieren sido delegadas por el Presidente de la República, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa es un órgano de apoyo de la Secretaría de Estado, quienes son los responsables de la administración presupuestaria, la administración de recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compra y suministros de administración y custodia de los bienes a su cargo.

CONSIDERANDO: Que en fecha primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) mediante acuerdo No. SEDH-063-2023 se delegó en la ciudadana **FRANCIS LAVINIA FLORES**, quien nominalmente y funcionalmente ostenta el cargo de Directora de Cooperación Externa de esta Secretaría de Estado, las funciones de Gerente Administrativo durante una vigencia del primero (01) de noviembre al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); lo anterior sin perjuicio de cumplimiento de las atribuciones y obligaciones inherentes a su cargo

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos: 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 34 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: Prorrogar la delegación en la ciudadana **FRANCIS LAVINIA FLORES**, quien nominalmente y funcionalmente ostenta el cargo de Directora de Cooperación Externa de esta Secretaría de Estado, las funciones de Gerente Administrativo; lo anterior sin perjuicio de cumplimiento de las atribuciones y obligaciones inherentes a su cargo.

SEGUNDO: El presente acuerdo tendrá vigencia del tres (03) de enero al veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

TERCERO: Deberá de presentar un informe de las gestiones realizadas, al finalizar la presente delegación.





CUARTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del tres (03) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes enero del año dos mil veinticuatro (2024).


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

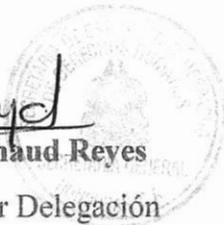
Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




Dalis Dassaeta Reynaud Reyes

Secretaria General por Delegación

Acuerdo No. 064-2023



ACUERDO No. SEDH-002-2024

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración de la Presidenta de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios (as) de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás leyes, debiendo emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que es atribución y responsabilidad de los Secretarios (as) de Estado, ordenar los gastos de la Secretaría a su cargo e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa es un órgano de apoyo de la Secretaría de Estado, quienes son los responsables de la administración presupuestaria, la administración de recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compra y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados extendió cordial invitación a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos para formar parte del segundo Foro Mundial para Refugiados que se efectuó en Ginebra, Suiza, entre los días del trece (13) al quince (15) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), con el propósito de que los gobiernos y otras partes interesadas fortalezcan las respuestas a situaciones de refugiados haciendo promesas en apoyo de los objetivos del Pacto Mundial sobre Refugiados.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. MV MPHG/ACNUR-145-2023, de fecha primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), la Misión Permanente de Honduras ante la Oficina de las Naciones Unidas y Otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra Suiza, delego a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, para la participación al Segundo Foro Mundial para Refugiados que se efectuó en Ginebra, Suiza, entre los días del trece (13) al quince (15) de diciembre del presente año, y mediante Oficio No. NV MPHG/ACNUR-181-2023, de fecha primero (01) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), confirmó el listado actualizado de los nombre de las personas que

conformarían la delegación oficial de Honduras en el Foro Global sobre Refugiados 2023.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), el ciudadano **LUIS ARNOLDO ZAVALA MUÑOZ**, presentó la solicitud de viáticos y gastos de viaje, por brindar acompañamiento técnico a la máxima autoridad de esta Secretaría de Estado en la participación al Segundo Foro Global de Refugiados el cual se llevó a cabo los días trece (13), catorce (14) y quince (15) de diciembre retornando el dieciséis (16) de diciembre del año en curso y hasta en fecha ocho (08) de enero del año dos mil veinticuatro solicita la elaboración y emisión del presente acuerdo.

CONSIDERANDO: Que el ciudadano **LUIS ARNOLDO ZAVALA MUÑOZ**, labora en la Secretaría de Derechos Humanos en el cargo de Coordinador de área de Derechos de Derechos Humanos y como director por asignación cubriendo la Dirección para la Protección de Personas Desplazadas Internamente por la Violencia y viaje del once (11) al dieciséis (16) de diciembre del presente año, comprendiendo cinco punto veinticinco (5.25) días de viaje, categoría III, zona IV, con destino a Ginebra, Suiza, con una asignación diaria de trescientos cincuenta y seis punto cincuenta euros (€356.50), con tasa de cambio de veintiocho punto setenta y tres diez (28.7310). El total de viáticos asignados es de cincuenta y tres mil setecientos setenta y tres con sesenta y seis centavos (L 53,773.66), aprobados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8 y 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2 y 87-D inciso 4 del Decreto Ejecutivo número PCM 055-2017; 16, 17, 34 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 2, 20 y 21 *del Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.*

ACUERDA

PRIMERO: Se autorizó el **VIAJE** al ciudadano **LUIS ARNOLDO ZAVALA MUÑOZ**, de conformidad con la delegación por parte de la Misión Permanente de Honduras ante la Oficina de las Naciones Unidas y Otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra Suiza, de acorde a los Oficios n.º MV MPHG/ACNUR-145-2023, NV MPHG/ACNUR-181-2023 y a la carta de invitación remitida y firmada por el Jefe del Departamento Federal de Asuntos Exteriores, el señor Ignacio Cassis y del Alto

Comisionado de las Naciones Unidas para refugiados el señor Filippo Grandi, de la UNHCR, con fecha dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), para la representación y participación del Segundo Foro Mundial para Refugiados que se efectuó en Ginebra, Suiza, entre los días del trece (13) al quince (15) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: Se autorizó el pago de viáticos al ciudadano **LUIS ARNOLDO ZAVALA MUÑOZ**, de conformidad con lo establecido en el *Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo*, mismos que ascienden a la cantidad de cincuenta y tres mil setecientos setenta y tres con sesenta y seis centavos (L 53,773.66).

TERCERO: El ciudadano en mención deberá presentar el informe correspondiente junto con la liquidación de viáticos ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).



MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos





DALIS DASSAELA REYNAUD REYES

Secretaria General por Delegación

Acuerdo No. SEDH-064-2023





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

ACUERDO EJECUTIVO No. 21-2024

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022, y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la constitución de la República 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

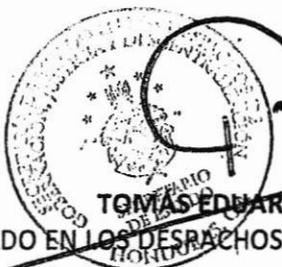
PRIMERO: Cancelar por renuncia al ciudadano **Guido Fabricio Eguigure Borjas**, del cargo de Sub Secretario de Protección de Derechos Humanos de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).



TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN



CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ

SECRETARIO GENERAL

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**